



Admón

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”



GOBIERNO REGIONAL

AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 060 –2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2016 **MAR 18**

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Ponceano Mamani Guevara y María Natividad Quispe Catunta**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° 09, de la Mza. “ O ”, de Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

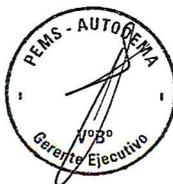
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 09 de la Mza. “ O ” de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”, de la Sección “A” a los señores **Candelaria Emma Sanz de Ponce y Dario Tadeo Ponce Serrano**.

Que, mediante Escritura de Anticipo de Legítima, celebrada por ante Javier de Taboada Vizcarra, Abogado Notario Público, de fecha 20.10.1993, los señores **Candelaria Emma Sanz de Ponce y Dario Tadeo Ponce Serrano**, dan en Anticipo de Legítima a favor de su hijo don **Abad Manuel Ponce Sanz**; quien a su vez mediante Escritura N° 8007 de Compra Venta, celebrada por ante Javier de Taboada Vizcarra, abogado Notario Público, de fecha 21.02.1996, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Ponceano Mamani Guevara y María Natividad Quispe Catunta**.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, con los tractos sucesivos de venta conformes; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 009-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-O-09-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 060 –2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores PONCEANO MAMANI GUEVARA y MARIA NATIVIDAD QUISPE CATUNTA.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 09 de la Manzana " O ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", de los señores CANDELARIA EMMA SANZ DE PONCE y DARIO TADEO PONCE SERRANO.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 09 de la Manzana " O " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores PONCEANO MAMANI GUEVARA y MARIA NATIVIDAD QUISPE CATUNTA; quienes asumirán todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

